

JUAN JOSÉ GUIBELALDE

Comisario Delegado

Madrid, 30 de marzo de 2000

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad OMSA ALIMENTACION, S.A., formulada por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., autorizada por esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 28 de marzo de 2000, se acompaña a la presente ejemplar original del texto completo de la "Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A.", dirigida a los accionistas de la citada sociedad y formulada por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A. la cual se ha incorporado, asimismo, como anexo al referido folleto.

La presente comunicación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y a los efectos de la incorporación de la referida "Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A." a los registros de hechos relevantes de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

Fdo. Juan José Guibelalde Iñurritegui

CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

OFERTA IRREVOCABLE DE OTORGAMIENTO DE UN DERECHO DE OPCION DE VENTA DE ACCIONES DE OMSA ALIMENTACION, S.A.

Don Juan José Guibelalde Iñurrítegui, mayor de edad, con domicilio en Alcobendas, Madrid, Avda. de Europa, 24, Parque Empresarial La Moraleja y con DNI-NIF 15188116, en nombre y representación de la Sociedad de nacionalidad española CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., en su condición de Consejero-Delegado y haciendo uso asimismo de la delegación de facultades acordado a su favor por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 17 de marzo de 2000, por medio de la presente formula una oferta irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de la Sociedad OMSA ALIMENTACION, S.A., de conformidad con los antecedentes y con sujeción a los términos y condiciones siguientes,

ANTECEDENTES

- I. La Sociedad que formula la presente Oferta es CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A. (en lo sucesivo "CAMPOFRIO, S.A."), con domicilio social en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa, 24, Parque Empresarial La Moraleja y con NIF A-09000928.

La sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 311, folio 215, sección 8, hoja M-6204, inscripción 14 de fecha 6 de octubre de 1992.

- II. La presente Oferta Irrevocable, de acuerdo con lo que más adelante se indica, se dirige a los accionistas de la sociedad OMSA ALIMENTACION, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, Avenida de Aragón, núm. 8 y con CIF A-46007720, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3.500, folio 1, hoja número V-11.257, (en lo sucesivo, "OMSA").

El capital social actual de OMSA asciende a 18.784.830 euros (3.125.532.724 pesetas), representado por 12.523.220 acciones de 1,50 euros (249.579 pesetas) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, representadas en anotaciones en cuenta, la totalidad de las cuales se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia e incorporadas al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

- III.** Con fecha 27 de marzo de 2000, CAMPOFRIO, S.A. ha solicitado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, "CNMV") autorización para la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones, sujeta a lo previsto en el Real Decreto 1197/91, de 26 de Julio, dirigida a la totalidad de las acciones en circulación de OMSA a excepción de aquellas de las que es titular la sociedad AJINO, S.L. las cuales han quedado inmovilizadas hasta la finalización de las operaciones de liquidación de la referida Oferta Pública. Con fecha veintiocho de marzo de 2000, la Oferta Pública ha sido autorizada por la CNMV (en lo sucesivo, la "OPA").
- IV.** La OPA se formula por CAMPOFRIO, S.A. como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre ésta y los actuales accionistas mayoritarios de OMSA, las entidades GRUCYCSA e INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., de una parte y el Grupo Directivo de OMSA y la Sociedad AJINO, S.L., de otra, los cuales se describen en el folleto explicativo de la OPA suscrito por CAMPOFRIO, S.A.

Entre los términos y condiciones del acuerdo alcanzado por CAMPOFRIO con el Grupo Directivo de OMSA y con la Sociedad AJINO, S.L., las partes han convenido en el otorgamiento de sendos derechos de opción de compra y venta, que permitirán al Grupo Directivo la transmisión y recíprocamente a CAMPOFRIO, S.A. la adquisición indirecta de las acciones de OMSA, representativas del 31'28% de su capital social, de las que es titular el Grupo Directivo a través de AJINO, S.L., los cuales serán ejercitables en el plazo y con arreglo a los términos y condiciones que resultan del contrato suscrito por las partes con fecha 27 de marzo de 2000 (en lo sucesivo, el "Contrato Marco") y que se recogen en el folleto explicativo de la OPA.

- V.** En consideración a lo anterior, CAMPOFRIO, S.A. ha estimado conveniente otorgar a los accionistas de OMSA un derecho de opción de venta de las acciones de dicha Sociedad, de forma tal que se atribuya a los mismos la posibilidad de transmitir sus acciones a un precio y en unas condiciones equivalentes a las reconocidas al Grupo Directivo de OMSA en el acuerdo mencionado en el antecedente anterior, sin que ello suponga, no obstante, la asunción por los accionistas de obligaciones adicionales, salvo las relativas a la necesaria aceptación de la presente Oferta Irrevocable y a la acreditación de la legitimación para el ejercicio de los derechos de opción de venta que en la misma se confieren.
- VI.** En virtud de los antecedentes expuestos, CAMPOFRIO formula la presente oferta irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de OMSA (en lo sucesivo, la "Oferta Irrevocable"), con sujeción a los siguientes

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto de la Oferta Irrevocable.

Por medio de la presente Oferta Irrevocable, CAMPOFRIO, S.A., reconoce y otorga a favor de los accionistas de OMSA que acepten la misma, un derecho de opción de venta de las acciones de OMSA de las que sean titulares con anterioridad al inicio del Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable, tal y como este se define más adelante, y respecto de las cuales hayan cursado su declaración de aceptación, obligándose CAMPOFRIO, S.A. a adquirir las referidas acciones en el precio, términos y condiciones que se establecen en la presente Oferta Irrevocable.

SEGUNDA.- Destinatarios de la Oferta Irrevocable.

Los destinatarios de la presente Oferta Irrevocable son todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que ostenten la condición de accionista de OMSA con anterioridad al inicio del Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable, tal y como éste se define más adelante, y en el momento de cursar su aceptación a la misma y que así resulten inscritos en los registros contables de anotaciones en cuenta a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades Adheridas, como titulares legítimos y en pleno dominio de al menos una (1) acción representativa del capital social de OMSA, libre de toda carga, gravamen o reclamación de terceros y cuyas Referencias de Registro sean anteriores a la fecha de inicio del Plazo de Aceptación (en lo sucesivo los "Accionistas").

No obstante lo anterior, quedan expresamente excluidos como destinatarios de la presente Oferta Irrevocable:

- (i) las sociedades GRUCYCSA, S.A. e INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., que han asumido frente a CAMPOFRIO, S.A. el compromiso incondicional e irrevocable de aceptar la OPA por la totalidad de sus respectivas participaciones accionariales en OMSA representativas conjuntamente del 23'2% del Capital Social de esta última; y
- (ii) la sociedad AJINO, S.L. y las personas que constituyen el Grupo Directivo y que son titulares a través de la aquella de acciones de OMSA representativas del 31,28% de su capital social, que han asumido frente a CAMPOFRIO, S.A. el compromiso incondicional e irrevocable de no acudir a la OPA y de inmovilizar las referidas acciones hasta la fecha de liquidación de la misma.

TERCERA.- Entidad Designada.

CAMPOFRIO, S.A. ha designado a EUROSAFEI, S.V.B., S.A. para que actúe en nombre y por cuenta de la misma en todos los trámites y actuaciones relativos o que se deriven de la aceptación de la Oferta Irrevocable y del ejercicio de los derechos que atribuye la misma, de acuerdo con lo previsto en la presente Oferta Irrevocable (en lo sucesivo la "Entidad Designada").

EUROSAFEI, S.V.B. tiene su domicilio en Madrid (28001), calle Goya núm. 6 y es miembro de la Bolsa de Valores de Madrid y Valencia.

CUARTA.- Aceptación de la presente Oferta Irrevocable.

El derecho de opción de venta de acciones de OMSA que es objeto de la presente Oferta Irrevocable, se otorga y reconoce por CAMPOFRIO, S.A. a favor de aquellos Accionistas que formulen su aceptación a la misma, en el plazo y de acuerdo con los términos y con el procedimiento que a continuación se establece (en lo sucesivo, los **“Accionistas Aceptantes”**).

El plazo para formular la aceptación se establece por referencia al plazo de aceptación de la OPA y consecuentemente será coincidente con el previsto para ésta, incluyendo expresamente sus posibles prórrogas (en lo sucesivo, el **“Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable”**).

La aceptación requiere que en cualquier día hábil incluido dentro del Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable se haga entrega a la Entidad Designada del documento de aceptación de la Oferta Irrevocable de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo número 1 de esta Oferta, (en lo sucesivo, la **“Notificación de Aceptación”**), debidamente cumplimentado por el Accionista, con los datos que en el mismo se prevén, haciendo constar e identificando a través de sus correspondientes Referencias de Registro las acciones de OMSA de las que es titular con anterioridad al inicio del Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable y respecto de las cuales formula su aceptación (en lo sucesivo, las **“Acciones Sujetas”**).

La Notificación de Aceptación deberá acompañarse necesariamente de la certificación o certificaciones de legitimación expedidas por la Entidad o Entidades Adheridas o depositarias que tengan encomendada la llevanza del registro contable de las Acciones Sujetas, en la que deberá constar necesariamente la titularidad por el Accionista Aceptante de las Acciones Sujetas y que las mismas se encuentran libres de cargas o gravámenes o reclamaciones de terceros, así como las restantes menciones que se prevén en el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta, indicando que el mismo se expide con la finalidad de aceptación de la presente Oferta Irrevocable. El plazo de validez de la certificación o certificaciones de legitimación deberá extenderse al menos al día inmediato siguiente a aquel en que se haga entrega a la Entidad Designada de la Notificación de Aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Accionistas podrán cursar asimismo su aceptación ante sus respectivas Entidades Adheridas o depositarias que tengan encomendada la llevanza del registro contable de las Acciones Sujetas, haciendo entrega a las mismas de la Notificación de Aceptación. No obstante, la aceptación de la presente Oferta Irrevocable sólo se entenderá efectuada si se comunica por la correspondiente Entidad Adherida a la Entidad Designada dentro del Plazo de Aceptación, indicando a ésta el nombre y Número de Identificación Fiscal del Accionista Aceptante, el número de las Acciones Sujetas y la Referencia o Referencias de Registro que de acuerdo con sus registros contables corresponda a las mismas, así como la manifestación de que obra en poder de

la Entidad Adherida o depositaria la Notificación de Aceptación firmada por el Accionista Aceptante.

Los gastos relativos a la aceptación de esta Oferta Irrevocable serán por cuenta y a cargo de CAMPOFRIO, S.A., siempre y cuando la aceptación se curse directamente ante la Entidad Designada, si bien serán por cuenta y cargo del Accionista Aceptante los gastos repercutidos al mismo por su Entidad Adherida o depositaria como consecuencia de la emisión de las certificaciones de legitimación. En todo caso serán por cuenta y a cargo del Accionista Aceptante los gastos que sean repercutidos al mismo por su Entidad Adherida o depositaria, en el caso de que la aceptación de esta Oferta Irrevocable se hubiera cursado a través de esa última.

QUINTA.- Carácter gratuito, intransmisibilidad del derecho de opción de venta y acciones a las que se extiende.

5.1. El derecho de opción de venta de las Acciones Sujetas se atribuye a los Accionistas Aceptantes con carácter gratuito.

Si bien el derecho de opción de venta podrá ejercitarse por los Accionistas Aceptantes respecto de la totalidad de las Acciones Sujetas de las que sean titulares en la fecha de ejercicio del derecho de opción (en lo sucesivo, la “**Fecha de Ejercicio**”), la aceptación de la Oferta Irrevocable no impide ni impone limitación alguna al Accionista Aceptante para acudir a la OPA o en cualquier otra forma transmitir las Acciones Sujetas o cualesquiera otras acciones de OMSA de las que sea o pueda ser titular. A diferencia de las condiciones que se han acordado con el Grupo Directivo en los acuerdos alcanzados con éstos para la transmisión indirecta de sus acciones de OMSA, y a los que se hace referencia en el Expositivo IV, el derecho de opción de venta objeto de la presente Oferta Irrevocable no supone para los Accionistas Aceptantes obligación alguna de pignorar las Acciones Sujetas, ni en modo alguno inmovilizar las mismas. En todo caso, la transmisión de las Acciones Sujetas con anterioridad a la Fecha de Ejercicio supone la pérdida y extinción de los derechos reconocidos en la presente Oferta Irrevocable.

5.2. El derecho de opción de venta se reconoce y confiere a cada Accionista Aceptante de forma personal e intransferible, sin que en consecuencia el Accionista Aceptante pueda transmitir, ceder o vender dicho derecho a terceros, ya separadamente ya conjuntamente o como consecuencia de la transmisión o cesión en cualquier forma de las Acciones Sujetas. Si el Accionista Aceptante transmitiera todas o parte de las Acciones Sujetas perderá el derecho de opción de venta por aquellos que hubiera transmitido, sin que el adquirente de las mismas adquiera derecho alguno de opción de venta sobre ellas con arreglo a lo establecido en la presente Oferta Irrevocable.

La limitación anteriormente mencionada no será de aplicación a los supuestos de sucesión a título universal, que se acrediten suficientemente ante la Entidad Designada, entendiéndose que las menciones que en esta Oferta se contienen al Accionista Aceptante serán de aplicación a la persona o entidad cesionaria.

5.3. El derecho de opción de venta se reconoce y confiere por CAMPOFRIO, S.A. única y exclusivamente por las Acciones Sujetas, esto es por las acciones de OMSA titularidad del Accionista Aceptante desde una fecha anterior a la del inicio del Plazo de Aceptación de la Oferta Irrevocable y respecto de las cuales hubiera cursado su Notificación de Aceptación.

En consecuencia el derecho de opción de venta no se hará extensivo a aquellas otras acciones de OMSA distintas de las Acciones Sujetas de las que Accionista fuera titular o de las que pudiera ser titular en el futuro, que no se hubieren incluido en la Notificación de Aceptación.

SEXTA.- Determinación del Precio de Ejercicio.

El precio unitario de compraventa de las Acciones Sujetas aplicable en caso de ejercicio del derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable (en lo sucesivo, el “**Precio de Ejercicio**”) será objeto de determinación y cálculo con arreglo a lo que seguidamente se establece.

6.1. Designación de Agente de Cálculo. CAMPOFRIO, S.A. ha designado a la firma de auditoría PRICEWATERHOUSECOOPERS como agente de cálculo del Precio de Ejercicio, encomendando expresa e irrevocablemente al mismo su determinación y cálculo de acuerdo con las previsiones contenidas en la presente Oferta Irrevocable (en lo sucesivo, el “**Agente de Cálculo**”).

La designación de PRICEWATERHOUSECOOPERS, se efectúa en su condición de tercero y de experto independiente, sometiéndose expresamente CAMPOFRIO, S.A. y los Accionistas Aceptantes el dictamen y las conclusiones que se formulen por el mismo al respecto, aceptando asimismo que en todo lo no previsto en la presente Oferta Irrevocable, el Agente de Cálculo procederá a aplicar los métodos, criterios y procedimientos técnicos que el propio Agente de Cálculo considere convenientes para ello.

6.2. Bases para la determinación del Precio de Ejercicio. Los criterios para la determinación y cálculo del Precio de Ejercicio que se recogen en la presente Oferta Irrevocable tienen por objeto el reconocimiento a los Accionistas Aceptantes de unas condiciones equivalentes a las previstas en el Contrato Marco mencionado en el Expositivo IV anterior y, en consecuencia, se establecen tomando en consideración las bases siguientes:

(a) La permanencia del Accionista Aceptante, en su condición de accionista de OMSA y como titular de las Acciones Sujetas, hasta la Fecha de Ejercicio del derecho de opción de venta, habiéndose considerado por tanto de manera unitaria el periodo tenido en cuenta para el cómputo del Precio de Ejercicio, de forma que la política de dividendos seguida por OMSA durante dicho periodo resulte neutral para el Accionista Aceptante.

- (b) La previsión de que durante el periodo tenido en cuenta para el cómputo del Precio de Ejercicio, OMSA mantenga la continuidad de la actual política de reparto de dividendos, habiéndose considerado el reparto de un dividendo mínimo anual con cargo a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de los años 2000 y 2001, de al menos treinta (30) pesetas por acción, de forma que en caso contrario la fórmula de cálculo del Precio de Ejercicio recogida en el apartado 6.3. siguiente contempla un incremento automático del Precio de Ejercicio.
 - (c) La inclusión a efectos del cálculo del Precio de Ejercicio de aquellos Ajustes de los Fondos Propios Consolidados de OMSA, tal y como se definen más adelante, que se hubieren aplicado y tenido en cuenta en ejecución del Contrato Marco.
 - (d) La designación de PRICEWATERHOUSECOOPERS como Agente de Cálculo del Precio de Ejercicio, que se realiza en consideración a su condición igualmente de Agente de Cálculo del Contrato Marco.
- 6.3. Cálculo del Precio de Ejercicio.** En consideración a las bases anteriormente mencionadas, el Precio de Ejercicio será determinado por el Agente de Cálculo mediante la aplicación del cálculo siguiente:
- (a) El valor resultante de multiplicar el precio unitario de las acciones de OMSA al que se hubiese liquidado la OPA por el resultado de dividir los fondos propios consolidados de OMSA al cierre del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2002, minorados en el importe que exceda de 3.300.000.000 Ptas. (19.833.399,44 Euros) la suma de los resultados netos obtenidos en los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2000, 2001 y 2002, por los fondos propios consolidados del ejercicio concluido el 30 de noviembre de 1999.
 - (b) Para el cálculo de los fondos propios consolidados de OMSA referidos en el apartado anterior al cierre de 2002, se añadirá el importe de los dividendos distribuidos con cargo a los beneficios de los ejercicios 2000 y 2001 en la parte que exceda de 30 Ptas. (0,18 Euros) por acción en cada uno de esos ejercicios correspondientes a la totalidad de las acciones en circulación de OMSA, así como el importe total a que asciendan los Ajustes de los Fondos Propios Consolidados de OMSA, tal y como estos se definen más adelante.
 - (c) El resultado así calculado se incrementará en el exceso sobre 3.300.000.000 Ptas. (19.833.399,44 Euros) que represente la suma de los resultados netos obtenidos en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, dividido por el número total de acciones.
 - (d) El importe de los dividendos distribuidos atribuibles a las Acciones Sujetas, minorado en la parte correspondiente a 30 pesetas por acción por cada ejercicio, se deducirá del valor unitario atribuible a las mismas calculado conforme a las anteriores previsiones.

- (e) En cualquier caso, el valor unitario atribuible a las Acciones Sujetas por aplicación de los conceptos anteriores no podrá ser inferior al precio al que se hubiera liquidado la OPA, incrementado este último en el importe que resulte de aplicar un interés compuesto al tipo fijo anual del 5'5% por todo el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 1999 y el día 30 de noviembre de 2002, que en todo caso se establece como precio mínimo de las Acciones Sujetas a efectos de la determinación del Precio de Ejercicio.

A los efectos anteriores, se entenderá por "**Ajustes de los Fondos Propios Consolidados de OMSA**" los Ajustes al alza que sobre la cifra de los Fondos Propios que resulte de las Cuentas Anuales consolidadas de OMSA correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de cada uno de los años 2000, 2001 y 2002, se hubieran tenido en cuenta por el Agente de Cálculo a efectos de la determinación del precio de compraventa aplicable a los derechos de opción de compra y venta que resultan del Contrato Marco suscrito entre AJINO, S.L. y el Grupo Directivo de OMSA, de una parte y CAMPOFRIO, S.A. de otra a que se refiere el Antecedente IV de la presente Oferta Irrevocable.

- 6.4. Cláusula antidilución.-** Las bases y procedimientos para la determinación del Precio de Ejercicio contenidas en el apartado 6.3. anterior, deberán ser ajustadas en la forma adecuada por parte del Agente de Cálculo, con la finalidad de que resulten absolutamente neutras para las partes cualesquiera operaciones tales como reducciones del capital social de OMSA con restitución de aportaciones, modificaciones del valor nominal de las acciones u operaciones de canje de acciones, aportaciones para la reposición de pérdidas o cualquier otra de efectos similares.
- 6.5. Plazo de determinación del Precio de Ejercicio y Dictamen del Agente de Cálculo.** El Precio de Ejercicio será determinado de acuerdo con lo anterior por el Agente de Cálculo, dentro de los dos (2) meses inmediatos siguientes a partir de la fecha de emisión del informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de OMSA del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2002, mediante la emisión por el Agente de Cálculo de una declaración firmada por persona con poder de representación suficiente (en lo sucesivo el "**Dictamen del Agente de Cálculo**"), en la cual y bajo su responsabilidad se incluirán las menciones siguientes:
- (i) la descripción de las bases y procedimientos de cálculo empleados para la determinación del Precio de Ejercicio y la manifestación expresa de que las mismas se adecuan a las previsiones contenidas en la presente Oferta Irrevocable;
 - (ii) en su caso, la manifestación de que los Ajustes de los Fondos Propios Consolidados de OMSA coinciden íntegramente con los empleados por el Agente de Cálculo en relación a los derechos de opción de compra y venta correspondiente al Contrato Marco; y
 - (iii) el Precio de Ejercicio aplicable como precio de compraventa de las Acciones Sujetas para el ejercicio del derecho de opción de venta contenido en la presente Oferta Irrevocable.

El Dictamen del Agente de Cálculo será remitido directamente por éste simultáneamente a la Entidad Designada, a CAMPOFRIO, S.A. y a OMSA para su comunicación por esta a la CNMV como hecho relevante, sin perjuicio asimismo de lo previsto en el apartado décimo de la presente Oferta Irrevocable.

SEPTIMA.- Ejercicio del derecho de opción de venta.

Los Accionistas Aceptantes podrán ejercitar el derecho de opción venta que es objeto de esta Oferta Irrevocable en una sola vez y respecto de la totalidad de las Acciones Sujetas de las que sean titulares en la Fecha de Ejercicio y cuya legitimación se hubiera acreditado ante la Entidad Designada en la forma y plazos previstos en la presente Oferta Irrevocable.

7.1. Acreditación previa de legitimación.- Durante la vigencia de la presente Oferta Irrevocable, CAMPOFRIO, S.A. podrá solicitar en cualquier momento, a través de la Entidad Designada y mediante comunicación a las correspondientes Entidades Adheridas, la acreditación a los Accionistas Aceptantes respecto del mantenimiento de la titularidad de las Acciones Sujetas, obligándose los Accionistas Aceptantes a su acreditación a la Entidad Designada como condición para el mantenimiento de los derechos reconocidos en la presente Oferta Irrevocable.

7.2 Plazo de Ejercicio.- El Plazo de Ejercicio del derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable será de treinta (30) días naturales que se iniciará en aquella fecha que determine CAMPOFRIO, S.A. dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la comunicación como hecho relevante del Dictamen del Agente de Cálculo mencionado en el apartado 6.5. de la presente Oferta Irrevocable.

El Plazo de Ejercicio determinado de acuerdo con lo anterior, será comunicado por CAMPOFRIO ALIMENTACIÓN, S.A., a OMSA para su comunicación por ésta a la CNMV como hecho relevante, sin perjuicio de la publicidad referida en el apartado décimo de la presente Oferta Irrevocable.

7.3. Duración del derecho de opción de venta. La duración del derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable se conviene hasta la fecha de finalización del Plazo de Ejercicio, al término del cual sin que hubiera sido efectuado la Notificación de Ejercicio, se producirá de pleno derecho la caducidad del mismo.

7.4. Caducidad anticipada del derecho de opción de venta. El derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable se extinguirá en el supuesto de que CAMPOFRIO, S.A. desistiera de la OPA, referida en el Expositivo III, por cualquiera de los supuestos contemplados en el Folleto explicativo de la misma. La

citada extinción no dará derecho a ninguno de los Accionistas Aceptantes a reclamar cantidad de CAMPOFRIO, S.A.

- 7.5. Procedimiento de Ejercicio.-** El ejercicio del derecho de opción de venta deberá efectuarse a través de la Entidad Designada, mediante la cumplimentación de la notificación que se acompaña como Anexo número 2 de la presente Oferta (en lo sucesivo la “**Notificación de Ejercicio**”). La Notificación de Ejercicio deberá acompañarse necesariamente de la certificación o certificaciones de legitimación expedidas por la Entidad o Entidades Adheridas o depositarias que tengan encomendada la llevanza del registro contable de las Acciones Sujetas, en la que deberá constar necesariamente la titularidad por el Accionista Aceptante de las Acciones Sujetas por las que se ejercita el derecho y que las mismas se encuentran libres de cargas o gravámenes o reclamaciones de terceros. El plazo de validez de la certificación o certificaciones de legitimación deberá extenderse al menos al plazo necesario para proceder a la correspondiente justificación de la liquidación de la compraventa.

La Notificación de Ejercicio deberá entregarse a la Entidad Designada en cualquier día hábil incluido en el Plazo de Ejercicio, considerándose que el derecho de opción de venta ha sido ejercitado en la fecha en la que se haga entrega de la misma a la Entidad Designada, que a tal efecto se establece como Fecha de Ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, los Accionistas podrán ejercitar, asimismo, el derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable ante sus respectivas Entidades Adheridas o depositarias que tengan encomendada la llevanza del registro contable de las Acciones Sujetas, haciendo entrega a las mismas de la Notificación de Ejercicio. No obstante, el ejercicio del derecho de opción de venta sólo se entenderá efectuado si se comunica por la correspondiente Entidad Adherida a la Entidad Designada dentro del Plazo de Ejercicio, indicando a ésta el nombre y Número de Identificación Fiscal del Accionista Aceptante que ejercita el derecho, el número de las Acciones Sujetas y la Referencia o Referencias de Registro que, de conformidad con lo que resulte de sus registros contables, ampare la titularidad de las mismas, así como la manifestación de que obra en poder de la Entidad Adherida la Notificación de Ejercicio firmada por el Accionista Aceptante.

Los gastos relativos al ejercicio de esta Oferta Irrevocable serán por cuenta y a cargo de CAMPOFRIO, S.A., siempre y cuando el ejercicio se realice directamente ante la Entidad Designada, si bien serán por cuenta y cargo del Accionista Aceptante los gastos repercutidos al mismo por su Entidad Adherida o depositaria como consecuencia de la emisión de las certificaciones de legitimación. En todo caso serán por cuenta y a cargo del Accionista Aceptante los gastos que sean repercutidos al mismo por su Entidad Adherida o depositaria, en el caso de que el ejercicio se hubiera efectuado a través de esa última.

- 7.6. Formalización de la compraventa de las Acciones Sujetas.-** La Entidad Designada dará traslado de la Notificación de Ejercicio a CAMPOFRIO, S.A., la

cual se obliga a la formalización y ejecución de la correspondiente transmisión de las acciones no más tarde del décimo día hábil siguiente al de finalización del Plazo de Ejercicio.

Las transmisiones de acciones que se realicen en ejercicio del derecho de opción de venta que es objeto de la presente Oferta Irrevocable, se efectuarán con todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores y libres de cargas, gravámenes y reclamaciones de terceros.

Todos los gastos e impuestos derivados de la formalización de la compraventa serán a cargo de cada una de las partes según Ley.

OCTAVA.- Ley aplicable y Fuero.

La presente Oferta Irrevocable y cualesquiera derechos, obligaciones, trámites o actuaciones que se deriven de la misma se regirán por la legislación española que resulte de aplicación.

Con expresa renuncia a cualquier otro fuero, se conviene expresamente que para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la ejecución o cumplimiento de la presente Oferta Irrevocable, serán competentes los Jueces y Tribunales de Madrid.

NOVENA.- Cesión y designación de adquirente de las acciones. Sustitución de la Entidad Designada.

CAMPOFRIO, S.A. podrá ceder a cualquier Sociedad perteneciente a su mismo Grupo, la totalidad de los derechos y obligaciones que se derivan de la presente Oferta Irrevocable, siempre que tal circunstancia se haga pública en la forma prevista en el apartado 10º siguiente. Igual facultad de cesión y en los mismos términos corresponde a las entidades cesionarias.

Asimismo y sin necesidad de observar trámite alguno, CAMPOFRIO, S.A. podrá designar a cualquier Sociedad de su Grupo como adquirente de las acciones en cada ejercicio concreto del Derecho de Opción.

En caso de que CAMPOFRIO, S.A. decidiera sustituir la Entidad Designada, dicha circunstancia y la identificación de la entidad que sustituya a EUROSAFEI, SVB, S.A. será hecha pública en la forma prevista en el apartado 10º siguiente, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en la que surta efecto la sustitución.

DÉCIMA.- Publicaciones y notificaciones. Plazos.

Todas las publicaciones que CAMPOFRIO, S.A. deba efectuar en cumplimiento de lo previsto en la presente Oferta Irrevocable se realizarán en un diario de difusión nacional. Asimismo, CAMPOFRIO, S.A. informará con carácter inmediatamente previo a OMSA del contenido de la publicación que pretenda efectuar, a fin de que por dicha Sociedad se proceda a efectuar las correspondientes comunicaciones de hecho relevante ante la C.N.M.V.

Sin perjuicio de lo expresamente previsto en esta Oferta Irrevocable a efectos de las Notificaciones de Aceptación y Ejercicio, todas las demás notificaciones que deban efectuarse a CAMPOFRIO, S.A. se realizarán al domicilio de la Entidad Designada.

En el supuesto de que cualquiera de los plazos previstos en la presente Oferta Irrevocable concluyera en un día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado dicho plazo hasta el día hábil inmediato siguiente.

UNDÉCIMA.- Texto completo.

El presente constituye el texto completo de la Oferta Irrevocable formulada por CAMPOFRIO, S.A., la cual ha quedado depositada ante la Entidad Designada y ha sido remitida a OMSA para su comunicación como hecho relevante, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y para su incorporación a los registros oficiales de la C.N.M.V.

La presente Oferta Irrevocable ha quedado incorporada, asimismo, como Anexo del folleto explicativo de la OPA registrado en la C.N.M.V.

Se hace constar expresamente que la incorporación a los registros oficiales de la C.N.M.V. de la presente Oferta Irrevocable no implica autorización ni pronunciamiento alguno por parte de la C.N.M.V. respecto de su contenido.

DUODECIMA.- Puesta a disposición de la Oferta Irrevocable.

La presente Oferta Irrevocable podrá consultarse en los registros públicos de la C.N.M.V, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio de la Entidad Designada y en las oficinas de OMSA, sitas en Valencia, Avenida de Aragón, 8, donde podrá solicitarse igualmente el envío gratuito de un ejemplar de la misma por parte de aquellos Accionistas que estuvieren interesados.

Asimismo y para cualquier consulta relativa a esta Oferta Irrevocable durante el Plazo de Aceptación, los interesados pueden dirigirse a D. Francisco Contreras Ledesma, en la Entidad Designada (Teléfono: 91-436 91 00).

Y en prueba de conformidad se firma la presente Oferta Irrevocable en Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil.

Por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

 Fdo. Juan José Guibelalde Iñurrítegui.

ANEXO NUM. 1.

**NOTIFICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA IRREVOCABLE
FORMULADA POR CAMPOFRIO, S.A.**

Fecha: de..... de

Muy Sres. míos:

Por medio de la presente y como Accionista de la Sociedad OMSA ALIMENTACIÓN, S.A., acepto expresamente la Oferta Irrevocable de otorgamiento de un derecho de opción de venta de acciones de la referida Sociedad, formulada por la entidad CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

La presente aceptación se efectúa respecto de un total de² acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A. (en lo sucesivo las "Acciones Sujetas") de las cuales soy titular con anterioridad al día [] y que se encuentran libres de toda carga y gravamen, prenda, restricción, opción, sindicación, derecho de tanteo o retracto o de cualquier embargo o reclamación de terceros.

Asimismo y por medio de la presente declaro y manifiesto que conozco los términos y condiciones de la mencionada Oferta Irrevocable que figura incorporada como hecho relevante por OMSA ALIMENTACION, S.A. en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que ha quedado depositada igualmente en la Entidad Designada, EUROSAFEI, SVB, S.A., y en particular y a título meramente enunciativo:

- que la aceptación de la Oferta Irrevocable no supone limitación alguna para acudir a la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A. formulada igualmente por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., o en cualquier otra forma transmitir las Acciones Sujetas o cualesquiera otras acciones de OMSA ALIMENTACION, S.A. de la que soy o pudiera ser titular en el futuro.

¹ Denominación de la Entidad Designada o de la Entidad Adherida o depositaria ante la que formula la aceptación.

² Indicar el número de acciones por las que se formula la aceptación.

- que no obstante lo anterior, el derecho de opción de venta sólo será ejercitable, en el precio, términos y condiciones previstos en la Oferta Irrevocable, respecto de aquellas concretas Acciones Sujetas cuya titularidad hubiera mantenido durante todo el período de duración del derecho de opción de venta recogido en la Oferta Irrevocable y de las que sea titular en la Fecha de Ejercicio.
- que la incorporación a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la referida Oferta Irrevocable no implica autorización ni pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión Nacional respecto de la misma.

En consecuencia, les ruego que procedan a comunicar la anterior aceptación a EUROSAFEI, SVB, S.A. Entidad Designada por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., así como a facilitar a la misma mi nombre, Número de Identificación Fiscal y las Referencias de Registro que, de acuerdo con los registros contables de anotaciones en cuenta a cargo de Vdcs., amparan la titularidad a mi favor de las Acciones Sujetas y acreditan que las mismas se encuentran libres de cargas y gravámenes.³

A la presente se acompaña/n certificación/ones de legitimación expedidas por, de la/s que resulta/n la/s Referencia/s de Registro de las Acciones Sujetas, acreditativas de que las mismas se encuentran inscritas a mi nombre en los correspondientes registros contables y que dichas Acciones Sujetas se encuentran libres de cargas y gravámenes.⁴

Atentamente,

Fdo.

³Texto a incluir cuando la aceptación se curse ante la Entidad Adherida o depositaria de las Acciones Sujetas.

⁴ Incluir y completar este texto y acompañar la documentación que se se indica cuando la aceptación se curse directamente ante la Entidad Designada, EUROSAFEI, SVB, S.A., y no sea ésta la Entidad Adherida o depositaria del Accionista Aceptante.

ANEXO NUM. 2

NOTIFICACION DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION DE VENTA

.....¹

Fecha: de..... de

Muy sres. mios:

Por medio de la presente formulo Notificación de Ejercicio del derecho de opción de venta de acciones de la Sociedad OMSA ALIMENTACION, S.A., del que soy titular frente a la entidad CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

La presente Notificación de Ejercicio se efectúa respecto de un total de² Acciones Sujetas de OMSA ALIMENTACION, S.A., de las cuales soy titular en la Fecha de Ejercicio.

Asimismo y por medio de la presente declaro y manifiesto que conozco los términos y condiciones de la mencionada Oferta Irrevocable que figura incorporada como hecho relevante por OMSA ALIMENTACION, S.A. en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que ha quedado depositada igualmente en la Entidad Designada, EUROSAFEI, SVB, S.A. y que la presente Notificación de Ejercicio se formula de conformidad y con sujeción al Precio y Plazo de Ejercicio que se encuentran vigentes en la actualidad, haciendo constar en particular y a título meramente enunciativo:

- que el ejercicio del derecho de opción queda sujeto a los términos y condiciones previstos en la Oferta Irrevocable y la transmisión de las acciones se llevará a efecto con sujeción a los mismos.

¹ Denominación de la Entidad Designada o de la Entidad Adherida o depositaria ante la que formula la Notificación de Ejercicio.

² Indicar el número de acciones por las que se ejercita el derecho de opción de venta.

- que las Acciones Sujetas respecto de las que formulo Notificación de Ejercicio son de mi plena propiedad y constituyen la totalidad de las Acciones Sujetas de las que soy titular en esta Fecha de Ejercicio.
- que las Acciones Sujetas se encuentran libres de toda carga y gravamen, prenda restricción, opción, sindicación, derecho de tanteo o retracto o cualquier embargo o reclamación de terceros.
- que la incorporación a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la referida Oferta Irrevocable no implica autorización ni pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión Nacional respecto de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, y por medio de la presente formulo orden incondicional e irrevocable de venta a CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A. o a la entidad que ésta designe de las Acciones Sujetas por las que efectúo la presente Notificación de Ejercicio, al precio de pesetas por acción, que se encuentra vigente en el Período de Ejercicio en curso, aceptando expresamente que la formalización y liquidación de la compraventa de las acciones y el pago del precio tendrá lugar en la forma y plazos que resultan de lo previsto en la Oferta Irrevocable cuyo contenido conozco y acepto en su integridad.

En consecuencia, les ruego que procedan a comunicar la anterior Notificación de Ejercicio a la Entidad Designada por CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A., así como a facilitar a la misma mi nombre, Número de Identificación Fiscal y las Referencias de Registro que, de acuerdo con los registros contables de anotaciones en cuenta a cargo de Vdes., amparan la titularidad a mi favor de las Acciones Sujetas y que las mismas se encuentran libres de cargas y gravámenes.³

A la presente se acompaña/n certificación/ones de legitimación expedidas por, de la/s que resulta/n la/s Referencia/s de Registro de las Acciones Sujetas, acreditativas de que las mismas se encuentran inscritas a mi nombre en los correspondientes registros contables y que dichas Acciones Sujetas se encuentran libres de cargas y gravámenes.⁴

Atentamente,

Fdo.

³ Texto a incluir cuando la aceptación se curse ante la Entidad Adherida o depositaria de las Acciones Sujetas.

⁴ Incluir y completar este texto y acompañar la documentación que se indica cuando la aceptación se curse directamente ante la Entidad Designada, EUROSAFEI, SVB, S.A., y no sea ésta la Entidad Adherida o depositaria del Accionista Aceptante. En este caso, la certificación o certificaciones de legitimación deberán tener mantenersse vigentes hasta la fecha prevista para la liquidación de la compraventa.